



ORDENANZA N° 2511/18

VISTO:

La actitud del Gobierno Provincial de no distribuir los fondos de coparticipación a las Municipalidades y Comunas del modo en que está obligado a hacerlo conforme lo dispuesto por la Constitución Provincial y la legislación vigente.

Y CONSIDERANDO:

1.- Que la Constitución Provincial en su art. 188 inc. 3 establece que forman parte de los recursos municipales los fondos *“provenientes de la coparticipación provincial y federal, cuyos porcentajes no pueden ser inferiores al veinte por ciento”*. Agregando dicho artículo que *“El monto resultante se distribuye en los municipios y comunas de acuerdo con la ley, en base a los principios de proporcionalidad y redistribución solidaria”*.

2.- Que la ley derivada del citado artículo constitucional es la ley 8663 que en su artículo 1° establece el *“Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas”*.

Que el mismo texto en su artículo 2° indica cómo se conforma el fondo a coparticipar y establece: *“EL fondo a coparticipar estará integrado por los ingresos provenientes de los siguientes recursos:*

- a) Impuestos sobre los ingresos brutos u otros impuestos que reemplacen sus recargos, actualizaciones, multas y demás accesorios.*
- b) Impuesto Inmobiliario básico y adicionado u otros impuestos que lo reemplacen, sus recargos, actualizaciones, multas y demás accesorios.*
- c) Asignaciones que recibe la Provincia de Coparticipación Federal de Impuestos, Ley No 23.548 de la Nación y sus modificatorias o de los acuerdos financieros que se establezcan entre ésta y la Provincia”*.

Por su parte el artículo 3° respetando la manda constitucional asegura la percepción del 20% del fondo para las Municipalidades y Comunas, así establece:

“EL monto total recaudado acorde al Artículo 2° se distribuirá de la siguiente forma:

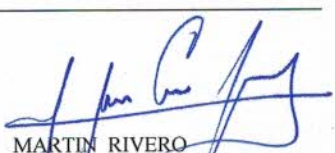
- a) El ochenta por ciento (80 %) para la Provincia. □ b) El veinte por ciento (20 %) para las Municipalidades y Comunas”*.

En tanto el artículo 13 de la ley establece la remisión quincenal automática de los fondos, así dice: *“EL Banco de la Provincia de Córdoba transferirá automáticamente a cada Municipalidad y Comuna el monto de coparticipación que les corresponda, de acuerdo a los porcentajes establecidos por la presente Ley; la transferencia será quincenal, en donde el Banco no podrá cobrar ningún tipo de compensación por los servicios que preste”*


ENRIQUE PAZ

Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTÍN RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 2511/18

- 3.- Que tanto de la Constitución como de la ley, se desprende con absoluta claridad y sin lugar a duda alguna que el 20% de los fondos que la Provincia recibe por coparticipación federal debe ser distribuido entre el conjunto de Municipalidades y Comunas de Córdoba.
- 4.- Que conforme las planillas publicadas por el Ministerio de Hacienda de la Nación, de las que surgen los montos remitidos al Gobierno Provincial en concepto de coparticipación federal durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2018, se desprende que por ese concepto se asignaron a Córdoba las siguientes remesas: Enero: \$5.563.052.200. Febrero: \$5.175.318.900. Marzo: \$5.351.899.500. Abril: \$5.033.534.270.
- 5.- Que en virtud de los fundamentos precedentes, la Provincia debió haber acreditado por distribución de coparticipación federal al conjunto de Municipios y Comunas el 20% de lo recibido, lo cual arroja los siguientes montos: Enero: \$1.112.610.440. Febrero: \$1.035.063.780. Marzo: \$1.070.379.900. Abril: \$1.006.706.854.-
- 6.- Que en cambio la Provincia acreditó por este concepto los siguientes montos: Enero: \$982.740.000. Febrero: \$901.600.000. Marzo: \$927.810.200. Abril: \$884.659.074
- 7.- Que por lo tanto sumando las diferencias entre los cuatro meses resulta que durante este primer cuatrimestre del año el Gobierno Provincial coparticipó al conjunto de Municipalidades y Comunas de la Provincia la suma total de \$ 3.696.809.274 cuando debió haber distribuido la suma de \$ 4.224.760.974.-
- 8.- Se desprende así que el Gobierno Provincial en los primeros cuatro meses del año 2018, ha escamoteado de los fondos derivados de coparticipación federal que debía distribuir a los Municipios y Comunas la suma de **\$ 527.951.700.-**
- 9.- Que hubo oportunamente reclamos administrativos formulados como también la inclusión del tema en el ámbito de la Mesa Provincia – Municipios, siempre con resultado infructuoso.
- 10.- Que siempre se esperó poder solucionar esta cuestión de manera consensuada y sin necesidad de recurrir a otras instancias pero el Gobierno Provincial no solo que ha reiterado contumazmente su negativa a hacerlo sino que incluso mediante un decreto ha dispuesto la judicialización de la materia, lo que ha llevado a que los intendentes de las ciudades de Córdoba y Oliva, Presidentes de los correspondientes foros de intendentes radicales y del Pro respectivamente, plantearan por ante el Tribunal Superior de Justicia un conflicto externo de poderes, el cual ha sido admitido por el Tribunal y se encuentra actualmente en trámite.
- 11.- Que esta actitud del Gobierno Provincial afecta a todos los Municipios y Comunas de la Provincia por igual, con total prescindencia de pertenencia partidaria, por lo que los concejales de esta localidad no podemos seguir impasibles ante esta situación



ORDENANZA N° 2511/18

porque en definitiva se trata de fondos que se escamotean de los recursos municipales y que en el caso de nuestro pueblo, solamente por el primer trimestre se ha producido un perjuicio de \$ 2.445.183,43 situación ésta que por otra parte seguirá incrementándose a medida que pase el tiempo y la Provincia actúe del mismo modo con respecto a los fondos que correspondan a los meses por venir. Debemos ser conscientes y responsables que se trata de recursos que en definitiva corresponden a los vecinos de nuestros pueblos y que no podemos consentir en que sigan siendo objeto de escamoteo por parte de la Provincia.

12.- Que esta actitud del Gobierno Provincial no es novedosa y viene a sumarse a la falta de distribución de otros recursos de orden provincial y nacional que la Provincia sigue omitiendo coparticipar a los Municipios y Comunas de Córdoba, conforme los imperativos que así la obligan derivados de la Constitución y las leyes vigentes, lo cual demuestra que se trata de una actitud recurrente y habitual por parte de la Provincia.

Por todo ello y en defensa de los intereses de nuestra localidad y sus vecinos:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que efectúe con carácter urgente las presentaciones administrativas y judiciales que correspondan a fin de que el Gobierno Provincial proceda a depositar a la Municipalidad de Río Ceballos, los montos correspondientes a la coparticipación derivada de las remesas de coparticipación federal recibida por el mismo, en la forma y en los porcentajes establecidos por la Constitución y la legislación vigente, desde el mes de enero de 2018 hasta la fecha. Y hacer lo mismo con los derivados de los fondos complementarios de Ingresos Brutos e Inmobiliario.-

Art.2º).- DISPONESE que la presente instrucción es abarcativa de los fondos que correspondan a los meses de mayo y subsiguientes, para el caso de que el Gobierno Provincial persista en su incumplimiento.

Art.3º).- FACULTASE al Departamento Ejecutivo a realizar todos y cada uno de los actos que fueren menester a los fines de lograr el recupero de los fondos ilegalmente escamoteados como también evitar la persistencia de tal actitud.

Art.4º).- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS,
EN SESION ORDINARIA 16ta., DE FECHA 23 DE MAYO DE 2018,
CONSTANDO EN ACTA N° 1763.-**